

**El Ferrocarril del Sur.**—Anuncio del Gerente General de ese ferrocarril, que el día 8 del actual quedará abierta la línea al tráfico de pasajeros, carga y express hasta Oaxaca.

**Ascensos.**—Con motivo de los ascensos de Tomochte, han obtenido ascensos en Chihuahua los siguientes sargentos y oficiales del 9.º batallón de infantería:

A subtenientes, los sargentos primeros Sres. Ricardo Rangel, Silvia Ramírez y H. Villareal.

A tenientes, los subtenientes Sres. Gerardo Frías, Reinaldo Lara y Pedro Delgado.

A capitanes segundos, los tenientes Sres. Pablo Yépez, José Sobrera y José Carrillo.

A capitán 1.º, el capitán 2.º Sr. Manuel Rojas.

**El Palacio Municipal de Orizaba.**—Dice el Cosmopolita de esa ciudad:

"Diosenos que últimamente se ha acordado por el H. Ayuntamiento suspender los trabajos del Palacio, en consecuencia de que faltan ciertas piezas de él y por carecer de los planos necesarios."

**Inseguridad en Popotla.**—Sabemos que en la vecina población de Popotla, la seguridad no es mucha, como digamos, pues de algún tiempo esta parte se han sucedido robos, aunque no de cuantía, no han llegado de alarmar a los pacíficos vecinos de allí.

Ponemos esto en conocimiento de las autoridades superiores, para que sobrevenga a los habitantes de Popotla la tranquilidad perdida.

**El Gral. Galvan.**—Las últimas noticias recibidas de Guadalajara, dicen que continúa progresando el alivio del Sr. Gral. Galvan, Gobernador de Jalisco.

Lo celebramos.

**Arribo.**—Procedente de Guadalajara se encuentra en esta capital el Sr. Dr. Don Fernando López, que fué a aquella capital con objeto de atender al Sr. Gral. Galvan.

**Concesión.**—El Gobierno ha otorgado una concesión, sin subvención, para la construcción de un ferrocarril en el Estado de Chiapas, partiendo de la línea de Cosahuayapa y terminando en Pichucalco. La vía será de tres pies de anchura, y deberá terminarse en 4 años.

**Alarma.**—Sabemos que algunos de los comerciantes de pulques en Puebla, están alarmados por la disposición dada por aquel Ayuntamiento para clausurar en el término de un mes las pulquerías situadas en el centro de aquella capital.

**Serenata.**—Antes de anoche se dio una gran serenata en la Alameda, arreglada por la junta encargada de recibir a los higienistas americanos.

**Regocijo.**—Lo hay muy grande en Mazatlan debido a las noticias que han circulado últimamente de la construcción del ferrocarril de Durango a ese puerto.

**¿Dónde está el Pensador Mexicano?**—Sabemos que aun viven tres personas que concurren al entierro de Don Joaquín Fernández de Lizardi, ó sea el *Pensador Mexicano*. A cualquiera de ellas las suplicamos que a esta Redacción para comunicarle un negocio, del que saclará provecho.

A la prensa liberal suplicamos la reproducción de esta gaceta.

Queda complacido por nuestra parte "El Partido Liberal", que es quien pide la anterior reproducción.

**Ascensos.**—Según "La Vanguardia", el Presidente de la República acordará próximamente con el Secretario de Guerra los ascensos de algunos jefes y oficiales del ejército.

**El mentir de las estrellas.**—Con este título de dice *El Siglo XIX* un comentario al párrafo que con el título de "Asalto a un correo en Oaxaca" publicamos días pasados.

Por ahora diremos el "Siglo" que la correspondencia que recibimos de Oaxaca fué escrita violentamente, pues estaba para partir el correo, y de ahí puede haber provenido alguna mala interpretación de nombres.

Aplazamos la contestación para cuando recibamos datos más exactos.

**Fiesta.**—El domingo último el "Club de los amigos leales" tuvo una fiesta en un rancho de los alrededores de la capital.

Hubo novillado, jaripeo, tamalitos y otras cosas más.

**Nuevo periódico.**—El día primero del entrante Enero comenzará a publicarse en esta capital un periódico con el título de "El Eco de la Sema", y bajo la dirección del señor Luis A. Javie.

Sea bien venido.

**El Rey de los ferrocarriles.**—El millonario Jay Gould, que a dan el apellido de estas líneas, debido a sus fabulosas riquezas en las loterías, falleció en Nueva York el día 3 del corriente a las 7.15 a. m.

**Visitas a la casa del Cura Hidalgo.**—Durante el mes de Noviembre último 260 personas visitaron la casa histórica del Cura Hidalgo, en Dolores, Guanajuato.

**El maíz de la Beneficencia.**—El día 2 del actual los expedidos maíz que tiene establecidos la Beneficencia, vendieron 60 cargas de ese cereal a razón de \$7, que importan \$420.

Como se habrá visto en estos últimos días, la venta de maíz en los expedidos de la Beneficencia ha bajado de una manera notable, lo que prueba que las cosechas levantadas últimamente empiezan a dar su buen resultado.

La clase proletaria está de plácemes.

**La paz de México.**—El Sr. Chavero, en el banquete ofrecido por el Cuerpo Legislativo al Presidente de la República, dijo en un brindis que el General Díaz formó un pedestal de sangre y de cañones para levantar sobre él la estatua de la paz.

Nadie ignora en qué se funda la decantada paz actual; en decepción del pueblo y bayonetas del gobierno. Así es que no desmiente su origen.

**La paz de México.**—El Sr. Chavero, en el banquete ofrecido por el Cuerpo Legislativo al Presidente de la República, dijo en un brindis que el General Díaz formó un pedestal de sangre y de cañones para levantar sobre él la estatua de la paz.

Nadie ignora en qué se funda la decantada paz actual; en decepción del pueblo y bayonetas del gobierno. Así es que no desmiente su origen.

**El suicidio.**—Días pasados puso fin a su existencia en Orizaba el joven D. Macario Ahumada, hijo del finado Doctor del mismo nombre, disparándose un tiro de revólver debajo de la barba.

La sociedad orizabeña está consternada y siente la pérdida del mencionado suicida, pues era persona de buenas costumbres y bastante apreciado.

**Demanda.**—Se asegura que Mr. Rie rto Johnson, de Hermosillo, ha entablado demanda en Cleveland, Ohio, contra los herederos de Edward Price y S. J. Bhamberlin, con motivo de fraudes que alegan fueron cometidos para obtener posesión de la mina La Colorada, situada en las Prietas, en ese Estado.

**De periodistas a sacerdotes.**—Lemos en un periódico:

"Dos jóvenes periodistas, uno de ellos de gran talento, quien adquirió justo renombre por una serie de artículos en un diario, y el otro que pasó y repasó de católico a liberal y de liberal a católico, van pronto a tomar el hábito."

El último partió a Puebla a realizar el voto que hizo al sanar de una enfermedad; recibir las órdenes sacerdotales, promesa que hizo a la Virgen de Guadalupe.

El otro, entregado día y noche a la oración y al estudio, está aquí, y será, así lo creemos, un notable orador sagrado.

De los dos periodistas que abandonaron la pluma por la sotana, alabamos en el uno el talento y la virtud, y en el otro únicamente la firmeza para desprenderse de este mundo a que tan asido estaba."

**Ponciano Díaz.**—Este simpático diestro mexicano se halla muy mejorado del mal que lo tenía postrado, y pronto volverá a torear en las principales plazas de la República.

**A la Cámara.**—Hoy hablará el conocido orador D. Juan A. Mateos, señor que *estornuda con la imaginación del mundo*.

Presentará una iniciativa sobre erección de estatuas.

**La caridad en Guadalajara.**—Ha aquí cómo se distribuyó la cantidad de \$1,778 94, producto líquido que resultó de una función de teatro y dos de toros, que con el objeto de socorrer a los pobres tuvieron verificada en Guadalajara:

|  |                    |
|--|--------------------|
| A 343 de ellos se les dió un peso.....           | \$ 343 00          |
| " 277 dos.....                                   | 554 00             |
| " 81 tres.....                                   | 243 00             |
| " 23 cuatro.....                                 | 92 00              |
| " 18 cinco.....                                  | 90 00              |
| " 4 seis.....                                    | 24 00              |
| " 3 ocho.....                                    | 24 00              |
| " 3 diez.....                                    | 30 00              |
| <b>Lopta rematada en el Monte de Piedad.....</b> | <b>210 57</b>      |
| <b>Frazadas rematadas.....</b>                   | <b>168 37</b>      |
| <b>Suma.....</b>                                 | <b>\$ 1,778 94</b> |

Igual a la suma recaudada.

Notas.—Las personas socorridas fueron 752. El Monte de Piedad cedió el 25 por ciento del valor de las prendas que le fueron rematadas; dichas prendas fueron distribuidas por los señores párrocos de aquella ciudad.

**Ferrocarril Internacional Mexicano.**—Se anuncia que el tráfico por la nueva línea de la Compañía del Ferrocarril Internacional Mexicano es ya considerable y la extensión promete ser lucrativa. Se hacen grandes esfuerzos en Durango para inducir a la Compañía a prolongar su línea más al norte, desde Durango hasta Santiago Papasquiaro, siendo el objeto de esta línea dar una salida a los ricos distritos mineros de la Sierra Madre.

**Compañía de ópera.**—La compañía de ópera italiana que dirige el Sr. Bernardo Calzavati ha abierto un abono en el teatro de Jalapa.

Debutará el domingo próximo con la ópera de Verdi titulada "Traviata."

**Mejora en Chiapas.**—El Sr. Gobernador del Estado, en vista del pésimo estado que guardan los diversos locales que ahora se utilizan como prisión en los departamentos, ha dispuesto que un ingeniero se encargue de hacer un proyecto de cárceles departamentales en las que no solamente puedan estar los presos con toda seguridad y vigilancia, sino que también reúnan algunas de las condiciones higiénicas que deben tener los edificios destinados a ese objeto.

El Sr. Ingeniero D. Antonio Asebo es quien se ocupa ya del asunto, y que próximamente presentará los planos para la aprobación del Gobierno.

**Mal olor.**—Dice "La Crónica Mercantil" de Veracruz, que en algunas calles de la ciudad se nota un hedor insostenible, debido, según parece, a que no se cierran algunas llaves del gas.

En cuanto a malos olores por acá nada tenemos que envidiar a los veracruzanos, querido colega, porque también los tenemos en abundancia, gracias a la despreocupación del Ayuntamiento.

**Viajeros.**—Han salido de Guadalajara rumbo a esta ciudad, el Sr. Andrés Arroyo de Anda y la señorita su hija.

**EL CRIMEN**  
DE LA  
**Calle de Victoria.**

Ponciano Jimenez y socios ante el Tribunal del pueblo.

El lunes 5 del actual comenzó a verse en jurado la importante causa instruida en el Juzgado 5.º del criminal contra Ponciano Jimenez, Quirino García, Juan Ramirez y Andrés Velazquez, por el robo y lesiones de que fué víctima la Sra. Josefina Hernandez de Rymundez, la noche del 23 de Agosto próximo pasado.

Aunque con escaso público tuvo verificativo la primera audiencia en el segundo salon de jurados.

Como presidente de los debates fungió el Sr. Lic. Medina y Ormaechea, como secretario el Sr. Lic. Don Enrique Peña y Aguiayo, y como Agente del Ministerio Público, el Sr. Lic. Don Antonio Ramos Pedraza, nombrado especialmente por el Procurador de Justicia para conocer la causa.

En la tribuna de la defensa hallábanse los Sres. Licenciados Jesus F. Nieto, Emilio I-las, Juan C. Aguirre y Maximiliano Baz, defensores de Jimenez, García, Ramirez y Velazquez.

A las diez de la mañana se declaró abierta la sesión, procediéndose inmediatamente a la inspección de jurados que debían conocer del proceso; se pasó lista de los testigos, y verificados los preliminares de rigor en estos casos, el Sr. Peña y Aguiayo pasó a dar lectura a las conclusiones del Agente del Ministerio Público y de la defensa, que a continuación copiamos:

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable de haberse apoderado sin derecho y sin consentimiento de la Sra. Josefina Hernandez de Rymundez, de varios alhajas a ésta pertenecientes.

2.º El valor de las alhajas ascendió a \$1700.

3.º El robo se cometió en la vivienda que habitaba la Sra. Rymundez en la casa número 7 de la calle de Victoria.

4.º Para cometer el robo se ejerció violencia, tanto física como moral, sobre la señora ofendida y la Sra. Vera que la acompañaba.

5.º El robo se cometió de noche.

6.º Los ladrones fueron dos.

7.º Ponciano Jimenez llevaba arma.

8.º Se cometió con escalamiento.

9.º Ponciano Jimenez, al cometer el delito, abusó gravemente de la confianza en él depositada.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Maximiliano Baz.**

Unica: La Velazquez no es culpable en el robo cometido por Jimenez de los hechos que le imputa el Ministerio público.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Es igualmente culpable Ponciano Jimenez de haber causado a la señora Rymundez trece heridas, la noche del 23 de Agosto próximo pasado.

2.º Las lesiones tardaron en curación más de quince días.

3.º El conjunto de dichas lesiones fué clasificado como poniendo en peligro la vida de la ofendida, de ordinario; aunque por las circunstancias especiales del caso no pasieron las lesiones en peligro de la vida.

4.º Una de dichas lesiones, la situada en la mejilla derecha, deja cicatriz perpetua y notable.

5.º Otra de las mismas deja una cicatriz perpetua y notablemente deformante en parte visible a la señora ofendida.

6.º Estas lesiones fueron inferidas a la Sra. de Rymundez intencionalmente para perpetrar el robo que a ésta se hizo, y para aprovecharse de los objetos robados, impidiendo así a los ladrones ser aprehendidos.

7.º Fueron inferidas con ventaja; primero por ser superiores en fuerzas físicas los ladrones; segundo, por estar armado Ponciano Jimenez; e inóvamente la señora de Rymundez; tercero, por encontrarse Jimenez en pie y la Sra. de Rymundez acostada.

8.º Ponciano Jimenez cogió intencionalmente y de improviso a la ofendida sin darle lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quería hacer.

9.º El mismo faltó a la ley de moralidad que debía a la ofendida por razón de su sexo.

10.º El delito de lesiones es frecuente en el Distrito Federal, lo cual connota el acusado.

**III**

1.º Es igualmente culpable Ponciano Jimenez por haber causado a la Sra. Camila Vera dos lesiones, que no pasieron ni pudieron poner en peligro la vida, y que tardaron en curar más de 15 días.

2.º Fueron inferidas intencionalmente para apoderarse de los objetos robados.

3.º En la comisión de ese delito intervinieron las circunstancias enumeradas en el capítulo anterior.

**IV**

1.º Andrea Velázquez es culpable, como coautora, en el robo cometido por Jimenez, por haber ejecutado hechos tan necesarios en el acto de perpetrarse el delito, que sin ellos no hubiera podido realizarse.

2.º La responsabilidad de la misma consiste, además, en haberse obligado con el delincuente a no impedirle el estorbarle que cometiera el robo, teniendo, por el empleo que tenía, cerca de la Sra. de Rymundez, el deber de haberlo impedido.

3.º La procesada ab usó gravemente de la confianza que en ella se había depositado.

**V**

1.º Es culpable Quirino García como cómplice en el robo perpetrado por Jimenez, por haber tomado parte en él de una manera inmediata y necesaria, proporcionando a éste un arma y sabiendo el uso que de ella iba a hacerse.

2.º En la perpetración de este delito intervinieron las circunstancias de que hablan los capítulos anteriores.

**VI**

1.º Juana Ramirez es culpable de haber ayudado a Jimenez en la perpetración del robo cometido por éste, facilitando la comisión del delito, sabiendo el uso que iba a hacerse de las facilidades que proporcionó.

2.º En la comisión de este delito intervinieron las circunstancias enumeradas en el capítulo I.

**Conclusiones del defensor Juan C. Aguirre.**

Unica: Juan Ramirez no ayudó a Jimenez en la perpetración del robo ni facilitó la comisión de dicho delito; ignorando, como ignoraba un absculto, que Jimenez lo iba a perpetrar.

**Conclusiones del defensor Emilio I-las.**

1.º No es culpable Quirino García de haber tomado participio alguno en los delitos cometidos por Jimenez.

2.º El acusado ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Juan C. Aguirre.**

Unica: Juan Ramirez no ayudó a Jimenez en la perpetración del robo ni facilitó la comisión de dicho delito; ignorando, como ignoraba un absculto, que Jimenez lo iba a perpetrar.

**Conclusiones del defensor Emilio I-las.**

1.º No es culpable Quirino García de haber tomado participio alguno en los delitos cometidos por Jimenez.

2.º El acusado ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Maximiliano Baz.**

Unica: La Velazquez no es culpable en el robo cometido por Jimenez de los hechos que le imputa el Ministerio público.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación, y no fué aprehendido infraganti.

4.º Jimenez no tiene el discernimiento necesario para conocer toda la ilegitimidad del hecho que cometin.

5.º Ha sido anteriormente de buenas costumbres.

**Conclusiones del defensor Jesus F. Nieto.**

**I**

1.º Ponciano Jimenez es culpable del robo cometido a la Sra. Rymundez.

2.º El mismo era doméstico de la señora Rymundez.

3.º Jimenez confesó circunstancialmente su delito antes de concluir la averiguación